****

**LICITACION PUBLICA Nº 16/2023**

**CLAUSULAS GENERALES**

**EXPEDIENTE Nº 1728 /2023**

**ARTÍCULO 1:** Llámese a LICITACION PUBLICA para el día de 13 Septiembre de 2023 a las 09.30 hs. para la adquisición de **"EQUIPAMIENTO VARIOS" con destino al Hospital Pedro T. Orellana de la Municipalidad de Trenque Lauquen,** en un todo de conformidad con el **Pedido de** **Cotización Nº13837, Cotización Nº13838 , Cotización Nº 13839, Cotización Nº13840 y especificaciones,** las cuales forman parte del presente pliego.

**ARTÍCULO 2:** Las consultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, TEL. (02392) 410501/505, E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar, en horario de 7.00 a 13.00 horas

**ARTÍCULO 3:** Las mismas se entregarán hasta 5 minutos antes de la fecha y hora indicadas en el presente pliego en mesa de entradas de la Municipalidad de Trenque Lauquen. –

Si este día fuese feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura pasara para el día hábil posterior inmediato a la misma hora.

**ARTÍCULO 4: PRESENTACION** **DE LA PROPUESTA**:Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Dentro del sobre donde se presentan las ofertas, se deberá colocar: Pliego de las Clausulas Generales, debidamente firmado por el oferente, la correspondiente constancia de inscripción del proveedor en el Registro de esta Municipalidad, la garantía de oferta -según articulo 5º - y planillas de cotización - ***Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de las mismas.***

 ***Se tomará en cuenta el valor expresado en letras y en valor pesos argentinos moneda nacional de curso legal.***

El sobre deberá estar cerrado, en cuyo frente llevará como única inscripción el numero de licitación, hora y fecha de apertura de sobres.

**ARTÍCULO 5:** GARANTÍA DE OFERTA: El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% por ciento del importe total cotizado.

En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía por mantenimiento de oferta deberá extenderse por 30 (treinta) días.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACION: Deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación.

Las mencionadas garantías podrán ser integradas en la forma que se indica a continuación:

***Esta garantía debe presentarse si o si, de lo contrario no se efectuarán pagos al adjudicatario hasta no presentarse la misma. -***

a)- En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.

b)- Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división previstos en los arts. 1583 y 1589 del código civil y comercial de la nación.

c)- cheque a la orden de la municipalidad de Trenque Lauquen.

d)- Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.

e)- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la subsecretaria de Servicios Financieros de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación.

**ARTÍCULO 6:** PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: Se aplicará los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:

**1º -** A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

**2º -** A los adjudicatarios: **a)** Por no cumplimiento con el plazo de entrega: multa por mora que será del 0.25% diario del valor de las mismas.

 b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: perdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

  **c)** Cuando el contrato consista en la provisión periódica de: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a

su cargo por la provisión por un tercero.

La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.

 d**)** Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las

demás acciones a que hubiere lugar.

Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las precedentes (art. 87)

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones de fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

**ARTICULO 7**: RECHAZO DE OFERTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen, igualmente la Municipalidad rechazara toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se halla interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculpados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta comuna.

**ARTÍCULO 8:** MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado.

Los precios que se expresen serán finales, entiéndase por ello, con IVA incluido.

**ARTÍCULO 9:** ADJUDICACIÓN: La Adjudicación se realizará en un plazo no mayor a quince (15) días de la fecha de apertura del sobre, quedando a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

 Queda a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

 ***La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado de la licitación al adjudicatario.***

**ARTÍCULO 10:** PLAZO DE ENTREGA: el plazo de entrega, será de acuerdo a lo acordado con el municipio. El proveedor dispondrá de un tiempo máximo de 48 horas para realizar la entrega luego de recibir la solicitud por parte de este municipio, caso contrario sufrirá la penalización dispuesta en el Art.6 del presente pliego.

***El pago será entendido contra entrega de la misma.***

En caso de que el adjudicatario al presentar la propuesta finalmente seleccionada, solicite "anticipo financiero", deberá obligatoriamente

ofrecer seguro de caución a satisfacción del municipio, la que deberá ser entregada

previo a dictar la orden de compra, sin cuyo requisito se desestimará la oferta-.

Dicha póliza se deberá hacerse por el porcentaje (%) del anticipo solicitado.

**ARTICULO 11:** ORDENANZA 5060/2020 – PLAN DE COMPRE LOCAL

 www.hcd.trenquelauquen.com

* Adjuntos: Anexo I, con especificaciones técnicas
* Adjuntos: Anexo II, con especificaciones técnicas
* Adjuntos: Anexo III, con especificaciones técnicas
* Adjuntos: Anexo IV, con especificaciones técnicas
* En caso de que cada equipamiento requiera soporte técnico o información para instalación, deberá ser presentada o a disposición del Municipio.
* **VALOR DEL PLIEGO: $71.746,00**
* **Adjuntar recibo de pago en la presentación de la oferta.**

**ANEXO I**

**COTIZACION Nº: 13837**

**Especificaciones Técnicas**

**UNIDAD DE RADIOSCOPIA TELEVISADA MÓVIL CON ARCO “C”**

**1 - Arco C.**

**Cantidad: 1.**

**Destino: Quirófanos.**

**CARACTERÍSTICAS GENERALES**

1. Para cirugías traumatológicas y vasculares periféricas, incluida la colocación de marcapasos.
2. Apto para procedimientos prolongados.
3. Con dos monitores de grado médico, que permitan ver en simultánea imagen en vivo y memorias.
4. Con disparador a distancia de doble efecto de Rayos X.
5. Con pedal doble para radioscopia pulsada o continua a distancia.
6. Video printer.

**GENERADOR DE ALTA TENSIÓN**

1. De alta frecuencia.
2. Potencia mínima: 3,5 kW.

**MESA DE COMANDOS**

1. Incorporada en la unidad rodante (arco C).
2. Debe incluir todos los elementos de control y seguridad.
3. Con botones planos (membrana) para fácil limpieza y desinfección.
4. Con instrumentos digitales para indicación de mA, mAs, kVp y tiempo.
5. Con auto chequeo al encenderse e indicación de fallas.
6. Bloqueos por carga máxima y kVp máximo.
7. Alarma por carga térmica.
8. Arrancador de ánodo giratorio.

**RADIOGRAFÍA**

1. Variación de kVp en pasos.
2. Selección de mA en foco grueso.
3. Temporizador electrónico.

**RADIOSCOPÍA**

1. Regulación independiente de kVp de radioscopia y mA de radioscopia.
2. Regulación automática de kVp y mA.
3. Fluoroscopia continua.
4. Fluoroscopia pulsada de al menos 25 imágenes por segundo.
5. Alarma acústica con reseteo en el comando.

**TUBO DE RAYOS X**

1. De ánodo giratorio.
2. Con doble foco: fino y grueso (0,3 / 0,6 mm).
3. Con calota de gran disipación térmica.

**DETECTOR DE PANEL PLANO (FPD)**

1. 21 x 21 cm.
2. FPD de silicio amorfo.
3. Matriz de píxeles total: 1024 (h) x 1024 (v).

**PROCESADOR DE IMAGEN DIGITAL**

1. Procesamiento digital de imagen en tiempo real
2. Filtros recursivos.
3. Realce de contraste.
4. Giro de la imagen.
5. Inversión de imagen arriba-abajo e izquierda-derecha.
6. Inversión de la escala de grises.
7. Zoom
8. Retención de la última imagen en monitor principal y memoria digital automática en segundo monitor con posibilidad de presentación de imágenes en mosaico.
9. Anotación y mediciones en la imagen.
10. Almacenamiento de imágenes.
11. Dos monitores de al menos 19” cada uno, de grado médico, LCD color.
12. Carro porta monitores.
13. Posibilidad de controlar el procesador de imágenes desde el equipo durante el procedimiento y desde el carro porta monitores para el post procesamiento de imágenes.

**SISTEMA MECÁNICO Y MOVIMIENTOS DEL ARCO C**

1. Arco en “C” montado sobre estructura rodante de al menos tres ruedas, dos de ellas directrices que permitan radios de giro reducidos.
2. Frenos en ruedas.
3. Posibilidad de traslado lateral (barrido de camilla) y oblicuo (diagonal).
4. Movimiento vertical del arco motorizado.
5. Profundidad horizontal del arco con freno mecánico.
6. Angulación sobre eje vertical hacia ambos lados, con freno mecánico.
7. Revolución orbital balanceada, con freno mecánico.
8. Penetración del arco “C” de al menos 500 mm.

**ANEXO II**

**COTIZACION Nº: 13838**

**Equipamiento para Quirófano**

**Especificaciones técnicas**

**1 - Taladro quirúrgico.**

**Cantidad: 1.**

**Destino: quirófanos.**

**Descripción:** Taladro quirúrgico de grado médico con gran torque, esterilizable por autoclave. Con eje canulado y acoples rápidos intercambiables. Para fresas de cotilo, fresas endomedulares, machos roscadores, mandril para mechas o kirschner y acoples tipo destornillador hexagonal para colocar tornillos AO.

Totalmente blindado, que no genere circulación de aire que pueda contaminar el campo quirúrgico.

Se debe proveer con acople rápido, mandril, cable de conexión eléctrica a la fuente, fuente de alimentación que permita la regulación de la velocidad y sentido de giro desde la pieza de mano, cable de conexión a 220 Vac. Garantía de 12 meses y registro vigente en ANMAT del producto.

**2 - Sierra eléctrica quirúrgica.**

**Cantidad: 1.**

**Destino: quirófanos.**

**Descripción:** Sierra oscilante de grado médico, esterilizable por autoclave, con pieza de mano para cirugías de gran porte. Totalmente blindada, que no genere circulación de aire que pueda contaminar el campo quirúrgico. Utilizable con gran variedad de hojas de corte. Se debe proveer con set inicial de hojas de corte, llave de cambio de hoja, cable de conexión eléctrica a la fuente, fuente de alimentación que permita la regulación de la velocidad desde la pieza de mano, cable de conexión a 220 Vac. Garantía de 12 meses y registro vigente en ANMAT del producto.

**3 - Cialíticas.**

**Cantidad: 2.**

**Destino: quirófanos.**

**Descripción:** Lámpara cialítica de alta complejidad doble pantalla, con ajuste de temperatura de color e intensidad lumínica, con puños de manipulación extraíbles autoclavables y aro perisferico para manipulación. Doble articulación de rotación libre, con un radio de cobertura mayor a 3 metros. Con regulación en altura de 90° o más, con pivot de la lámpara de 190° o más. Tecnología LED de 40 mil horas de duración y 100.000 lux por cada pantalla. Con temperatura de color entre 4000°K y 6000°K. Diámetro del campo luminoso de 200 mm a 300 mm y una profundidad de 100 cm. Con doble circuito de alimentación eléctrica. Garantía de 12 meses y registro vigente en ANMAT del producto. La altura del cielorraso del quirófano es de 3,01 metros desde el piso. La instalación y control de funcionamiento debe estar incluida.

**4 - Carros para electrocardiógrafos.**

**Cantidad: 7.**

**Destino: sala uno, sala dos, sala cuatro, unidad coronaria, guardia, terapia, sala seis.**

**Descripción:**

Carro porta equipos para electrocardiógrafo y desfibrilador, construido en ABS termoformado, con

estructura portante metálica. Con 2 planos de apoyo y 2 cajones grandes. Soporte para cable

paciente, ruedas de 75 mm de diámetro.

**ANEXO III**

**COTIZACION Nº: 13839**

**Especificaciones técnicas**

**Respiradores**

**1 - Respiradores.**

**Cantidad: 3.**

**Destino: 2 para neonatología y 1 para guardia.**

**Descripción:** Ventilador diseñado para proporcionar ventilación invasiva y no-invasiva en el cuidado critico de pacientes adultos, pediátricos y neonatales/infantes (incluyendo prematuros), con los siguientes modos operativos:

• VCV - Volumen Controlado (Asistido/Controlado).

• PCV - Presión Controlada (Asistido/Controlado).

• PSV - Presión de Soporte.

• CPAP - Presión Positiva Continua en la Vía Aérea.

• SIMV (VCV) + PSV.

• SIMV (PCV) + PSV.

• APRV - Ventilación con Alivio de Presión.

• PRVC - Volumen Controlado y Regulación por Presión.

• VNI - Ventilación No Invasiva.

• TCPL - Ciclado por Tiempo con Presión Limitada.

• SIMV (TCPL) + PSV.

• CPAP con Flujo Continuo (con compensación de fugas para VNI).

• SIMV (PRVC) + PSV.

• VSV (volumen soporte vital).

El respirador debe contar con posibilidad de setear los siguientes parámetros (según el modo operativo):

• Volumen tidal.

• Tiempo inspiratorio.

• Relación I:E.

• Frecuencia respiratoria.

• Concentración de O2.

• Sensibilidad inspiratoria: gatillado por flujo y gatillado por presión.

• Sensibilidad espiratoria para PSV.

• PEEP/CPAP.

• Presión controlada (PCV).

• Presión de soporte (PSV).

• Pausa inspiratoria.

• Forma de onda de flujo inspiratorio (VCV): Rectangular y Rampa Descendente.

• Flujo Inspiratorio (resultante).

• Flujo continuo.

• Presión Limitada TCPL.

El respirador debe contar con alarmas luminosas y audibles según prioridad y con mensaje en pantalla. El sistema debe mantener un registro con nombre, fecha y hora de los eventos ocurridos. Este registro debe poder imprimirse y no borrarse. Posibilidad de cancelar alarmas de Volumen Tidal y Volumen Minuto durante la ventilación VNI. Además, es requisito que incluya:

• Pantalla color sensible al tacto, numérica de alta visibilidad.

• Tendencias.

• Bucles.

• Ventilación con suspiros.

• Nebulizador sincronizado.

• Inspiración Manual.

• Pausa Inspiratoria/Espiratoria (manual).

• Sensor de oxígeno inspirado.

• Modo standby (En espera).

• Compensación de fugas disponible en todos los modos ventilatorios.

• Compensación de tubo endotraqueal o traqueotomía.

• Programación de volumen tidal basado en el peso corporal ideal (PCI) del paciente.

• Capnografía Volumétrica.

• Alimentación: 240 Vac 50 Hz.

• Batería Interna con recarga automática. Indicador de nivel de carga en pantalla.

• Alimentación de oxígeno con conector: DISS 9/16"-18.

• Alimentación de oxígeno con conector: DISS 3/4"-16.

• Conmutación automática de gases ante la falta de uno de ellos, para que el gas restante permita la ventilación del paciente.

• Circuito paciente reusable.

• Dos conjuntos espiratorios.

• Brazo flexible soporte de circuito paciente.

• Filtro de entrada del aire comprimido.

• Manguera de alta presión de aire con terminales 3/4"-16H de 3 metros.

• Manguera de alta presión de oxígeno con terminales 9/16"-18H DISS de 3 metros.

• Nebulizador (kit completo).

• Sensor de oxígeno integrado.

• Pulmón para testeo Adulto.

• Pulmón para testeo Neonatal.

• Cable de alimentación eléctrica.

• Pedestal rodante con freno.

• Módulo Oxigenoterapia con alto flujo

• Stress index

• Ensayo de respiración espontánea

• Garantía de 12 meses y registro vigente en ANMAT del producto.

**ANEXO IV**

**COTIZACION Nº: 13840**

**Especificaciones técnicas**

**Bombas de infusión y Camas**

**1 - Bombas de infusión volumétricas.**

**Cantidad: 10.**

**Destino: 7 para unidad coronaria y 3 para quirófanos.**

**Descripción:** Bomba de infusión volumétrica con 4 modos: velocidad, tiempo, secuencial y peso corporal. Con batería interna para 5 horas de trabajo continuo. Pantalla para visualizar configuración seteada y estado actual del plan suministrado. Con alarmas gráficas, biblioteca de fármacos, diseño compacto con mango para transporte, peso ligero, abrazadera para pie de suero, debe cumplir con la norma EN-1789 (uso en ambulancia), compatible con guias universales, posibilidad de calibración de nuevas marcas y modelos de guías. Cable de alimentación de 220 Vac normalizado. Garantía de 12 meses y registro vigente en ANMAT del producto.

**2- Camas de Internación**

**Cantidad: 15**

**Destino: 5 para sala 1, 5 para sala 2 y 5 para sala 4**

**Descripción:** camas ortopédicas de caño de acero inoxidable con terminación de pintura Epoxi, de accionamiento mecánico de 3 movimientos con manija rebatible, con barandas plegables y lecho radiolúcido. Que contenga alojamiento para portasueros y bombas de infusión. Medidas: 2mts de largo x 0.90 de ancho x 0.60 de altura. Patas desmontables con ruedas en cada una de ellas y dos con frenos para facilitar el traslado de pacientes.

**3 - Servocuna.**

**Cantidad: 1.**

**Destino: sala seis (partos).**

**Descripción:** Equipo compuesto por base con ruedas y frenos, cama regulable en altura con colchón lavable y barandas de sujeción, módulo calefactor radiante superior y unidad de control digital con modos PIEL y AIRE. Con alarmas de fallos, desconexión de sensor, desconexión eléctrica, y temperatura fuera de rango seteado. Con precalentamiento (alarmas silenciadas). Debe incluir dos sensores de piel, un cable de alimentación de 220 Vac normalizado, luz para inspección del paciente. Garantía de 12 meses y registro vigente en ANMAT del producto.